



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Disposición

Número:

Referencia: 1-0047-003105-04-1

VISTO el Expediente N° 1-0047-003105-04-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que el expediente referido en el VISTO fue iniciado por la Subsecretaría de Salud del **Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes** (entonces denominado Ministerio de Desarrollo Social y Salud) de la Provincia de Mendoza, a los fines de solicitar la habilitación del Laboratorio Productor de Especialidades Medicinales LAPROMED, sito en la calle Salta 255, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza.

Queante la inactividad de la solicitante, se la citó bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que habiendo transcurrido el plazo legal sin que se impulsaran las actuaciones de manera efectiva, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado y disponer el archivo de los presentes actuados.

Que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Riesgos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°: Declárase la caducidad de los presentes actuados incoados por el **Ministerio de Salud,**

Desarrollo Social y Deportes –Subsecretaría de Salud – de la Provincia de Mendoza.

ARTICULO 2º: Dispónese el archivo de los actuados.

ARTICULO 3º: Regístrese. Por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-0047-3105-04-1.

mm